



Cuernavaca, Morelos, a quince de febrero del año dos mil veintidós.

PODER JUDICIAL

VISTOS para resolver en **DEFINITIVA** los autos del expediente número **482/2021-3**, relativo al juicio especial de **DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** contra ***** , radicado en la Tercera Secretaria de este Juzgado; y,

RESULTANDO:

1.- Presentación de la solicitud de divorcio incausado.-

Mediante escrito inicial de demanda presentado ante la Oficialía de Partes Común del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, el **seis de diciembre de dos mil veintiuno**, que correspondió conocer a este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, ***** , solicitando el divorcio incausado ante esta autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que la une con su cónyuge *****; fundamentando su petición en lo dispuesto por el artículo **551 BIS** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos; y a efecto de que se declare disuelto el vínculo matrimonial que contrajo bajo el régimen de **sociedad conyugal**, acompañando a su solicitud las documentales que estimó necesarias, así como el convenio a que se refiere el artículo **551 TER**, del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

2.- **Admisión.**- Por auto de **ocho de diciembre de dos mil veintiuno**, se admitió su solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose emplazar y hacer del conocimiento al demandado ***** , de la propuesta de convenio presentada por ***** para que dentro del plazo legal de **CINCO DÍAS** manifestara su conformidad con el convenio presentado o bien presentara su contrapropuesta de convenio, el cual debe cumplir con los requisitos previstos por el numeral **489** del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado de Morelos, tal como lo prevé el numeral **551 sexies** del mismo ordenamiento el cita, **apercibiéndolo** que en caso de no hacerlo, con fundamento en el primer párrafo del precepto **284** del Código Adjetivo de la Materia, se tendría por no exhibida su contrapropuesta, y se procedería en términos de lo dispuesto por el

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículo **551 septies** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

3.- Notificación.- Mediante **cédula de emplazamiento** de fecha **quince de diciembre de dos mil veintiuno, por exhorto se EMPLAZÓ AL DEMANDADO**, respecto de la solicitud de divorcio incausado solicitada por su cónyuge.

4.- Contestación.- Por auto de **dieciocho de enero de dos mil veintidós**, se le tuvo por perdido el derecho al demandado ********* para adherirse a la propuesta exhibida por la actora *********, o exhibir su la contrapropuesta; y por así permitirlo el estado procesal de los autos, se señaló día y hora para que se desahogara la Audiencia de Divorcio Incausado a que se refiere el artículo **551 OCTIES** del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Morelos.

5.- Audiencia de Divorcio Incausado.- En fecha **quince de febrero del año dos mil veintidós**, tuvo verificativo la Audiencia de Divorcio Incausado, a que se refiere el artículo **551 OCTIES** del ordenamiento legal antes invocado; a la cual compareció la agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como la parte actora *********, acompañada de su abogado patrono; sin embargo no compareció el demandado *********, no obstante de encontrarse debidamente notificado tal y como se advierte del boletín judicial número **7888**, por lo tanto, se advierte que no es deseo de la parte actora de continuar unidos en matrimonio tal y como lo refirió en audiencia de esta misma fecha; en ese tenor, y por así permitirlo el estado procesal de los presentes autos, **se citó para oír sentencia definitiva en el presente juicio**, misma que ahora se dicta al tenor del siguiente:

C O N S I D E R A N D O:

I.- Este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, es **competente** para



conocer y resolver el presente juicio de conformidad con lo establecido por los artículos **61, 64, 66, 73** fracción II y demás relativos del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, que en su orden preceptúan:

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“ARTÍCULO 61. DEMANDA ANTE ÓRGANO COMPETENTE. Toda demanda que se funde en el Código Familiar del Estado de Morelos debe formularse por escrito ante el Juzgado de lo Familiar competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos legales.”

“ARTÍCULO 64. COMPETENCIA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. La competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores.”

“ARTÍCULO 66. CRITERIOS PARA FIJAR LA COMPETENCIA. La competencia de los tribunales en materia de persona y familia se determinará por el grado y el territorio.”

“ARTÍCULO 73. COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. Es órgano judicial competente por razón de territorio: - - - I.- (...), II. Para los asuntos referentes al matrimonio o al divorcio, lo será el del domicilio conyugal. Excepto en el caso de divorcio, si se alegare abandono o separación de hecho, será competente el órgano judicial que elija el promovente de entre su domicilio y el de el (sic) demandado.”

Lo anterior se estima así, en virtud de que la actora *********, manifestó como **último domicilio conyugal** el ubicado ********* dicho domicilio se encuentra ubicado dentro del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado.

II.- La vía elegida es la correcta en términos del precepto **166** fracción **III** del Código adjetivo en cita, que establece:

“ARTÍCULO 166.- FORMAS DE PROCEDIMIENTO. Para alcanzar la solución procesal se podrán emplear los diversos procedimientos que regula este ordenamiento:

I. Controversia Familiar

II. Procedimientos No Contenciosos

III. Juicios Especiales.”

III. La legitimación de *****, para solicitar el **Divorcio Incausado**, se encuentra debidamente acreditada en el presente asunto, con la copia certificada del **acta de matrimonio** registrada bajo el número *****, ante la **Oficialía 0001 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos**, con fecha de registro *****, en la que aparecen como contrayentes ***** y *****, sujeto al régimen de **Sociedad Conyugal**.

Documental a la que se le concede valor probatorio pleno, según lo dispuesto por los numerales **173, 404 y 405** del Código Adjetivo Familiar vigente en el Estado de Morelos, en virtud de tratarse de documentos públicos, en términos de la fracción **IV** del artículo **341** del propio Código Adjetivo de la materia, y con la cual se acredita el vínculo jurídico que une a ***** y *****, así como que los mismos contrajeron matrimonio bajo el régimen de **Sociedad Conyugal**, y por lo tanto se acredita la legitimación procesal activa que tiene *****, para promover el presente juicio, en términos de lo dispuesto en el artículo **551 BIS**, del ordenamiento legal antes invocado, que establece:

“ARTÍCULO 551 BIS.- LEGITIMACIÓN EN EL DIVORCIO INCAUSADO. El divorcio Incausado puede ser solicitado por cualquiera de los cónyuges, debiendo señalar en su escrito inicial su deseo de no continuar con el vínculo matrimonial. La pretensión de divorcio sólo podrá ejercitarse por los consortes.”

Deduciéndose de igual forma la legitimación pasiva de *****, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 40 de la citada ley.



IV.- Enseguida se resolverá lo concerniente a la **disolución del vínculo matrimonial**, al respecto el artículo **174** del Código Familiar vigente para el Estado de Morelos, establece:

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“ARTÍCULO 174.- DEL DIVORCIO. *El divorcio disuelve el vínculo matrimonial.*

DIVORCIO INCAUSADO. *Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por cualquiera de los cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita...”*

Por su parte el artículo **551 TER** del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado, establece:

“ARTÍCULO 551 TER.- PRESENTACIÓN DEL CONVENIO. *El cónyuge que presente la solicitud de divorcio incausado, debe acompañar la propuesta de convenio que contenga los documentos y requisitos exigidos en el artículo 489 del presente código.”*

En ese tenor ***** en su escrito inicial de demanda manifestó **que no es su deseo** continuar con el vínculo matrimonial que la une con ***** , celebrado el **veintiséis de diciembre del año dos mil ocho**, bajo el régimen de **Sociedad Conyugal**, refiriendo que durante su matrimonio no procrearon hijos.

Bajo el citado contexto, el **quince de febrero del año dos mil veintidós**, se llevó a cabo la Audiencia de Divorcio Incausado, a la que comparecieron la agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, así como la actora ***** , acompañada de su abogado patrono; sin embargo no compareció el demandado *****; por tanto, se advierte de dicha audiencia que la parte actora no tiene voluntad e interés alguno para continuar unida en matrimonio, toda vez que así lo manifestó la actora en dicha diligencia; por su parte el Ministerio Público manifestó su conformidad con dicha audiencia y ante la incomparecencia del demandado ***** y apreciándose

que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Procesal aplicable al presente Juicio para la procedencia de la acción intentada por la cónyuge divorciante mujer, **se declara procedente** el **DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** en contra de ***** , por consiguiente se **declara disuelto el vínculo matrimonial**, celebrado entre las partes, recobrando su entera capacidad para contraer nuevas nupcias.

V.- En vista de que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo **551 NONIES** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, el presente fallo es inapelable, y por su naturaleza **causa ejecutoria** por **Ministerio de Ley** en términos de lo previsto por el artículo **418** del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado de Morelos; en su oportunidad mediante el **oficio de estilo**, remítase, copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio a efecto que ordene a quien corresponda hacer la anotación marginal oportuna, previo el pago de derechos a costa de la parte interesada, en el **acta de matrimonio** registrada bajo el número ***** , ante la **Oficialía 0001 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos**, en la que aparecen como contrayentes ***** y ***** , en el régimen de **Sociedad Conyugal**.

VI.- En mérito de lo anterior y toda vez que ***** y ***** , no llegaron a un acuerdo con la propuesta de convenio exhibida por la actora; toda vez que el demandado no compareció a juicio; por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **551 OCTIES** del Código Procesal Familiar en vigor, **se requiere a ambas partes** para que **inicien el Incidente respecto A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, mismos que se regirán por los requisitos y procedimiento previsto en los artículos **552 al 555** del Código Procesal en cita, en el cual se deberán ventilar los puntos controvertidos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **174** del Código Familiar en vigor en el Estado de Morelos, **502, 551 BIS, 551 TER, 551 QUATER, 551 QUINQUIES, 551 SEXIES, 551 SEPTIES y 551 OCTIES** de la Ley Adjetiva en la Materia, es de resolverse y se;

RESUELVE:



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

PRIMERO.- Este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente asunto, la vía elegida es la correcta, en términos de los Considerandos **I y II** de la presente resolución.

SEGUNDO.- se declara procedente el **DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** en contra de *****, por consiguiente se **declara disuelto el vínculo matrimonial**, celebrado entre las partes, recobrando su entera capacidad para contraer nuevas nupcias.

TERCERO.- En vista de que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo **551 NONIES** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, el presente fallo es inapelable, y por su naturaleza **causa ejecutoria** por Ministerio de Ley en términos de lo previsto por el artículo **418** del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado de Morelos; en su oportunidad mediante el **oficio de estilo**, remítase, copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio a efecto que ordene a quien corresponda hacer la anotación marginal oportuna, previo el pago de derechos a costa de la parte interesada, en el acta de matrimonio registrada bajo el número *****, ante la **Oficialía 0001 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos**, en la que aparecen como contrayentes ***** y *****, en el régimen de **Sociedad Conyugal**.

CUARTO.- En mérito de lo anterior y toda vez que ***** y *****, no llegaron a un acuerdo con la propuesta de convenio exhibida por la actora; toda vez que el demandado no compareció a juicio; por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **551 OCTIES** del Código Procesal Familiar en vigor, **se requiere a ambas partes** para que **inicien los Incidentes respecto A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, mismos que se registrarán por los requisitos y procedimiento previsto en los artículos **552 al 555** del Código Procesal en cita, en el cual se deberán ventilar los puntos controvertidos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO

*****.- Con lo anterior, siendo las **nueve horas con quince minutos**, se da por terminada la presente sentencia, **quedando debidamente notificados la parte actora, así como su abogado patrono y la Representación Social adscrita**, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-